



JPSO/RFE/crr



DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
REGISTRADO

CONTRALORÍA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
02 DIC 2015

DESIGNA A DOÑA NYDIA CONTARDO GUERRA COMO TITULAR EN EL CARGO DE INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD, EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

RESOLUCIÓN N° 109
Santiago, 19 OCT. 2015

SUPERINTENDENCIA DE SALUD OFICINA DE PARTES
11 ENE 2016
RECEPCION

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N°29, de 2004, de Hacienda; los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N°19.882; el DFL N°3, de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N°325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°79, del Ministerio de Salud, de 2015, y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N°1, de 2005, de Salud; y además

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N°1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deben ser provistas de acuerdo a la Ley N°19.882, esto es, a través de concursos públicos;

2.- Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N°19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentren ubicados en la planta de personal;

3.- Que, en el DFL N°3 de 2004, de Salud, se estableció que el cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, de la Superintendencia de Salud corresponde al Segundo nivel jerárquico, así como también lo dispone el artículo 108 inciso 2° del DFL N°1, de 2005, de Salud;

4.- Que el cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, de esa Superintendencia está vacante;

5.- Que, como resultado del Concurso efectuado bajo el Sistema de Alta Dirección Pública para proveer el referido cargo, el Comité de Selección elaboró una nómina de 3 candidatos, que fue puesta a disposición del Jefe Superior de la Superintendencia mediante el Oficio Res. N°277, del 14 de agosto de 2015;

6.- Que luego de entrevistados los candidatos, en uso de sus prerrogativas legales, esta Autoridad decidió adjudicar el cargo a doña Nydia Contardo Guerra, decisión que comunicó al Director Nacional del Servicio Civil por Oficio Res. N°2634, de fecha 09 de octubre de 2015.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

08 ENE. 2016

Por lo tanto, dicto la siguiente

JEFE AREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESOLUCIÓN:

1.- DESIGNASE en calidad de Titular a doña Nydia Contardo Guerra, RUT [REDACTED] en el cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, Directivo, grado 2° E.O.F., a contar del 19 de octubre de 2015.

2° En conformidad a lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Séptimo de la Ley N°19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada en el número anterior, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el precepto citado.

3° El desempeño de estas funciones NO está afecto a rendición de fianza y, por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada sin esperar la total tramitación de esta Resolución.

4° Doña Nydia Contardo Guerra tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Tendrá derecho asimismo, a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.882, cuyo porcentaje es de un 1% determinado por el Decreto N°1220 de 2010, del Ministerio de Hacienda.

5° Doña Nydia Contardo Guerra dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N°18.834, en el 12 del Decreto Ley N°3.551, de 1980 y en el artículo 2° del DFL N°3, de 2004, en su anterior nombramiento en esta Superintendencia.

6° IMPÚTESE el gasto que irroque este nombramiento al ítem respectivo del Subtítulo 21, "Gasto en Personal", del Presupuesto de la Superintendencia de Salud.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución

- Contraloría General de la República
- Ministerio de Salud, Unidad de Recursos Humanos
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes.
- F899